



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-13518058-MGEYA-DGIURB

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08 y modificatorio, 363/15 y modificatorios y 203/16, el Expediente Electrónico N° 2018-13518058-MGEYA-DGIURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "Áreas Exteriores - Nuevo Centro Deportivo de Tiro y Anexo", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que la obra mencionada tiene como objeto materializar el traslado de las infraestructuras deportivas existentes en la sede ubicada en Av. Del Libertador y Av. Lugones a un nuevo predio próximo costero;

Que las infraestructuras aludidas *ut supra* contendrán instalaciones interiores y exteriores de polígonos de tiro de diversas disciplinas, servicios deportivos anexos y complementarios;

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1.254/08, modificado por su similar N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que el Decreto N° 203/16 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II respectivamente integran el presente;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 (\$383.982.393,82);

Que el plazo de ejecución es de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a la Licitación Pública correspondiente a la obra "Áreas Exteriores - Nuevo Centro Deportivo de Tiro y Anexo", los que como Anexos I (PLIEG-2018-17660954-DGOIYA) y II (IF2018-17478075-DGOIYA; IF-2018-14743010-DGOIYA; IF-2018-14743088-DGOIYA; IF-2018-14743168-DGOIYA; IF-2018-14743267-DGOIYA; IF-2018-14743395-DGOIYA; IF-2018-14743495-DGOIYA; IF-2018-14743600-DGOIYA; IF-2018-14743666-DGOIYA; IF-2018-14743734-DGOIYA; IF-2018-14743796-DGOIYA; IF-2018-14743848-DGOIYA; IF-2018-14743897-DGOIYA e IF-2018-14743959-DGOIYA), respectivamente, forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 (\$383.982.393,82).

Artículo 3°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del presente Decreto, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir el pertinente contrato y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás fines, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

